



Socialización Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Grupo Asesor Transparencia y Anticorrupción

Diciembre, 2022

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



CARTAGENA TRANSPARENTE: Un pilar del plan de desarrollo 2020 / 2023

Principales metas del Pilar Transparente



Líneas Estratégicas

- Gestión y desempeño institucional para la gobernanza
- Cartagena inteligente con todos y para todos
- Derechos humanos para la paz
- Cultura ciudadana para la democracia y la paz
- Atención y reparación a víctimas para la construcción de la paz territorial
- Participación y descentralización
- Finanzas públicas para salvar a Cartagena

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Agenda Anticorrupción

1

CARTAGENA TRANSPARENTE: Un Pilar del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

2

PLAN ESTRATÉGICO 2021-2023: Transparencia y Prevención de la Corrupción.

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



PLAN ESTRATÉGICO 2021 2023: transparencia y prevención de la corrupción



OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



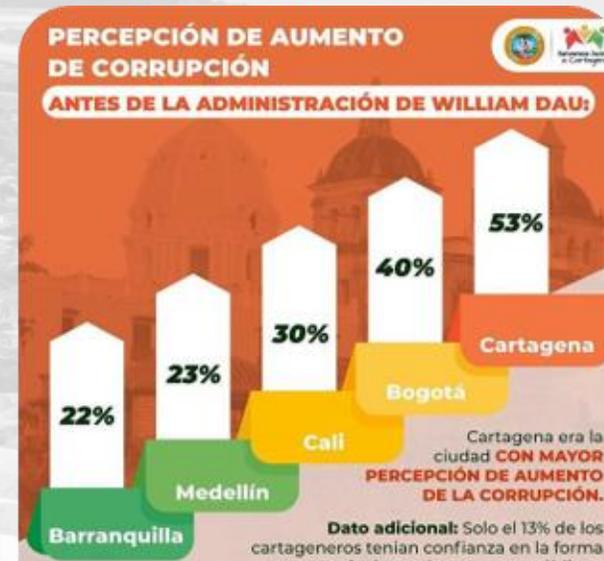
PRINCIPALES AVANCES



Fuente: Resultados de encuesta de percepción ciudadana, Red de Ciudades Cómo Vamos



Fuente: Resultados de encuesta de percepción ciudadana, Red de Ciudades Cómo Vamos



Fuente: Resultados de encuesta de percepción ciudadana, Red de Ciudades Cómo Vamos



Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción

Articulación



OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción



Ley 1474 de 2011

Estatuto Anticorrupción
fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley 1712 de 2014

Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública
Reglamenta el acceso a la información pública y se establecen los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho

Ley 2195 de 2022

Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la corrupción
Implementar herramientas que contribuyan a la sanción y la prevención de los actos de corrupción, así como fomentar la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad, la integridad y el buen manejo de los recursos públicos



Ley 1712 de 2014

Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública



El **derecho** al acceso a la información pública, es una prerrogativa de orden constitucional dispuesta en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política.



A través del acceso a la información pública se puede **exigir** a la administración el cumplimiento de sus deberes, realizar ejercicios de **control social** y solicitar el **reconocimiento** de otros derechos.



OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Ley 1712 de 2014

✓ Información

Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

✓ Información pública

Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.



OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Ley 1712 de 2014

Principio de máxima publicidad para titular universal

Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la Ley.



OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Ley 1712 de 2014

Principios de la transparencia y acceso a la información pública

En la interpretación del derecho de acceso a la información se debe adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Transparencia

Buen Fe

Facilitación

No
discriminación

Gratuidad

Celeridad

Eficacia

Calidad de la
información

Divulgación
proactiva de la
información

Responsabilidad
en el uso de la
información

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Ley 1712 de 2014

La Ley dispone de herramientas que facilitan a la entidad materializar el principio de **divulgación proactiva** de la información, así como brindar información oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada.

Publicación de información a través de medios electrónicos

Implementación de criterios diferenciales para el acceso a la información pública

Elaboración de instrumentos de gestión de información

Identificación de información reservada y clasificada que genera y custodian las entidades públicas



Ley 1712 de 2014

Publicación de
información a través de
medios electrónicos

Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado

Todo sujeto obligado deberá publicar información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN





Ley 1712 de 2014

Publicación de información a través de medios electrónicos

The screenshot shows the website interface for 'Transparencia y acceso a la información pública'. It features a navigation menu with 'Inicio', 'Transparencia y acceso a la información pública', 'Atención y servicios a la ciudadanía', and 'Participa'. The main content area is divided into two columns: 'Ley 1712 de 2014' and 'Te puede interesar'. The 'Ley 1712 de 2014' section includes a description and a list of 10 topics with expandable arrows. The 'Te puede interesar' section lists various topics with icons and links.

Ley 1712 de 2014
Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

- 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
- 2. NORMATIVA
- 3. CONTRATACIÓN
- 4. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMES
- 5. TRÁMITES
- 6. PARTICIPA
- 7. DATOS ABIERTOS
- 8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS
- 9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN
- 10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Te puede interesar

- GOBIERNO ABIERTO - OGP
- LIBRO BLANCO
- COTIZACIONES COVID-19
- PROHIBICIÓN DE CONSUMO
- CANAL DE DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN
- DOCUMENTOS ANTICORRUPCIÓN
- OBRAS ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

*Resolución 1519 de 2020

Define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y define los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Ley 1712 de 2014

Implementación de
criterios diferenciales
para el acceso a la
información pública

Criterio diferencial de accesibilidad

Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en:

- Diversos idiomas y lenguas.
- Elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos.
- Adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso.

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN





Ley 1712 de 2014

Elaboración de
instrumentos de gestión
de información

***Decreto reglamentario 1081 de 2015**

Instrumentos de Gestión de Información

Indican qué información pública tiene un sujeto obligado, cómo se conserva, dónde se encuentra, cómo se publica en los sitios de internet, cuál puede solicitarse y cuál está exceptuada de acceso en caso de ser solicitada.

Registros (inventario) de Activos de Información.

Índice de Información Clasificada y Reservada

Esquema de Publicación de Información

Programa de Gestión Documental

OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Ley 1712 de 2014

Identificación de información reservada y clasificada que genera y custodian las entidades públicas

*Decreto 1081 de 2015

Excepciones acceso a la información

➤ **Clasificada**

Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas



- Derecho a la intimidad (limitado a servidores públicos)
- Derecho a la vida, la salud o la seguridad.
- Secretos comerciales, industriales y profesionales.

➤ **Reservada**

Información exceptuada por daño a los intereses público



- La defensa y seguridad nacional
- La seguridad pública
- Las relaciones internacionales
- El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales
- La administración efectiva de la justicia
- Los derechos de la infancia y la adolescencia
- La estabilidad macroeconómica y financiera del país
- La salud pública



Ley 1712 de 2014

OBLIGADOS A PUBLICAR

- Todas las entidades públicas incluyendo a los organismos estatales autónomos
- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público o de la función pública. Ejemplo de estas organizaciones son: las cámaras de comercio, las notarías, las curadurías y las empresas de servicios públicos.
- Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos.
- Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público, como las cajas de compensación y organizaciones que recauden y administren recursos parafiscales
- Las organizaciones privadas que se dediquen a otras actividades adicionales al cumplimiento de alguna función pública, prestación de un servicio público o administración de recursos públicos, se entiende que son sujetos obligados respecto al cumplimiento de estas responsabilidades o la prestación del servicio público.



Ley 1712 de 2014

Garantías

- **Del Derecho de acceso a la información.** Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece la Ley y la Constitución.
- **Solicitud de acceso a la Información Pública.** Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.
- **Respuesta a solicitud de acceso a información.** Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a una solicitud de acceso a información pública



OFICINA ASESORA DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Ley 1712 de 2014

Garantías

- **Recursos del solicitante.** Cuando la respuesta a la solicitud de información invoque la reserva de seguridad y defensa nacional o relaciones internacionales, el solicitante podrá acudir al recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito y sustentando en la diligencia de notificación.
- **Carga de la prueba.** Le corresponde al sujeto obligado aportar las razones y pruebas que fundamenten y evidencien que la información solicitada debe permanecer reservada o confidencial.
- **Responsabilidad Penal.** Todo acto de ocultamiento, destrucción o alteración deliberada total o parcial de información pública, una vez haya sido objeto de una solicitud de información, será sancionado en los términos del Código Penal.





Ley 1712 de 2014

Beneficios de contar con una Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública



Como herramienta de participación democrática, permite conocer las actuaciones del gobierno, controlar su funcionamiento y gestión y controlar la corrupción



Como medio para empoderar a los ciudadanos



Como instrumento facilitador de otros derechos humanos



El Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción les agradece por apoyar y aportar a las iniciativas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y a la lucha contra la corrupción.